



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## SIGCMA

TRASLADO DE EXCEPCIONES No. 08  
ART. 175 PARAGRAFO 2 - LEY 1437 DE 2011

N	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	CUADERNO	VER
1	NR	13001-33-33-011-2022-00327-00	Carlos Alberto Vargas Cortes	Administradora Colombiana de Pensiones	EXCEPCIONES - COLPENSIONES	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

**CONSTANCIA:** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DEJA CONSTANCIA QUE HOY **27 DE ABRIL DE 2023** SE FIJA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., EL ANTERIOR PROCESO Y SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS (ART. 175 LEY 1437 DE 2011), DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO,-

**KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES**  
SECRETARIA